



"LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN"

"NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD"



Ushuaia, jueves 11 de julio de 2024

VISTO el Expediente N° US-EE-973-2024 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones I.P.R.A. N.º 567 y 578/24 se estableció la necesidad de la adquisición de sillas para las oficinas de la ciudad de Rio Grande, de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N° 2637/2024, suscripta por la Dirección General de Rio Grande.

Que en la Resolución I.P.R.A. N.º 567/2024, se detectó un error en su 3º considerando, el cuál debe ser subsanado.

Que el Secretario Administrativo autoriza a contratar a la firma Importadora Comercial Fuegoína S.R.L., por un importe de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$881.220.-) y a la firma TDF Investments S.R.L., por un importe de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) correspondiente a la adquisición de sillas para las oficinas de la ciudad de Rio Grande.

Que mediante Comprobante Preventivo N.º 71/24, el Departamento de Compras y Suministros informa que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que la Auditoría General Interna tomó la intervención que corresponde mediante Informe I.A.U N.º 421/24.

Que dicha contratación encuadra según lo prescripto en la Ley Provincial N° 1015, en su artículo 18º, inciso 1), el Decreto Reglamentario Provincial N° 674/11, artículo 26º, inciso 3, Decreto Provincial N.º 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), Resolución C.G.P. N° 64/21 y su modificatoria N.º 43/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Ley Provincial N.º 88, en sus artículos 8º y 9º, Decreto Reglamentario Provincial N.º 2845/93, Decreto Provincial N.º 3188/23 y Resolución I.P.R.A. N° 611/24

Por ello:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO A CARGO  
DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL  
DE REGULACIÓN DE APUESTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el 3º Considerando de la Resolución I.P.R.A N.º 567/2024 la cuál quedará redactada de la siguiente manera"... Que el Departamento Compras y Suministros emitió Nota de Pedido N°21/2024"...

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar a la firma Importadora Comercial Fuegoína S.R.L., por un importe de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$881.220.-) y a la firma TDF Investments S.R.L., por un importe de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) correspondiente a la adquisición de sillas para las oficinas de la ciudad de Rio Grande, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto correspondiente a la adquisición de sillas para las oficinas de la ciudad de Rio Grande, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 1.131.220.-), por las razones expuestas en los considerandos que anteceden

ARTÍCULO 4º.- Indicar que el gasto que demande la presente, deberá imputarse a la partida presupuestaria N° 4-3-7. - (Equipo de oficina y muebles)-, del ejercicio económico financiero vigente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar a la Dirección de Gestión y Administración y a la Dirección y Gestión Financiero Contable de este Instituto.

ARTÍCULO 6º.-Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

**RESOLUCION N° RES-630-2024**

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIA DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS E INSULARES CORRESPONDIENTES SON ARGENTINOS"

*Firmado Digitalmente por*  
**SECRETARIO PIEROTTI Diego Pablo**  
*Instituto Provincial de Regulación de*  
*Apuestas      Secretario de Juegos*  
*11/07/2024*

*Firmado Digitalmente por HILLAR*  
*Oswaldo Alberto Jacobo      Instituto*  
*Provincial de Regulación de Apuestas*  
*Secretario Administrativo*  
*11/07/2024*